

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7768 *Extracto del Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 652663.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652663>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas los residentes en el Municipio que hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia del desplazamiento a centros educativos de un escolar o escolares. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los menores que se desplacen a los centros escolares.

Asimismo para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse:

— El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Arnúero con anterioridad al 1 de enero de 2022.

— La pertenencia de dichos miembros a la misma unidad de convivencia, con la excepción de aquellos supuestos en los que concurra custodia compartida, que deberá acreditarse.

— Los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con las haciendas estatal y autonómica, así como con el Ayuntamiento de Arnúero y con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se procede a establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas económicas como compensación a aquellos gastos en que hayan incurrido los beneficiarios como consecuencia de la prestación de servicio por parte de terceros destinados al transporte desde o hacia centros escolares, o bien se haya recurrido para ello a vehículo propio, para recibir enseñanzas encuadradas en la educación secundaria no obligatoria o educación universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022. El texto íntegro de las bases reguladoras se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 199

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

El importe total de esta convocatoria asciende a 2.000 €. Resultarán subvencionables los gastos de transporte a los centros educativos que hayan sido desembolsados por el beneficiario. El transporte, como norma general, se llevará a efecto en transporte público regular o bien recurriendo a los servicios discrecionales o de taxi. Sin perjuicio de ello se admitirá también el transporte en vehículo propio del beneficiario, en cualquier caso, con los siguientes límites:

- Para cualquier modalidad de transporte público: 50% de los gastos desembolsados y acreditados con un límite máximo de 300,00 euros.
- Para el caso de transporte en vehículo propio, el 50% de los gastos desembolsados y acreditados, calculando

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de noviembre de 2022. Ello, no obstante, la presentación de la documentación justificativa de los gastos podrá llevarse a cabo bien durante dicho período si se hubieran desembolsado ya bien con posterioridad, o bien hasta el 31 de enero de 2023 como máximo

Arnuero, 7 de octubre de 2022.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2022/7768